



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2021-00842-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adecúe el poder y la demanda (encabezado y pretensiones) al trámite consagrado en la Ley 1996 de 26 de agosto de 2016.

Esto por cuanto el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la ley 1996 de 26 de agosto de 2019 (artículo 52), de manera que el artículo 54 ibídem que regulaba el proceso de adjudicación judicial de apoyos **transitorio** perdió vigencia.

2. Corríjase la pretensión TERCERA de la demanda, como quiera que la Ley 1996 de 26 de agosto de 2016 no previó la designación de curador.
3. Exclúyase la parte final de la pretensión TERCERA de la demanda y ubíquese en el acápite correspondiente, toda vez que lo allí consignado es una consideración o situación fáctica y no una petición (numeral 4, artículo 82 del C.G.P.).
4. Indíquese de manera concreta el tipo de asistencia que requiere y se va a suministrar a la titular del acto jurídico advirtiendo que se cuenta con la posibilidad de solicitar medidas cautelares nominadas e innominadas.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Corríjase el contenido del acápite denominado “NOTIFICACIONES”, toda vez que el extremo pasivo de la acción es la titular del acto jurídico, y no la entidad privada y la corporación bancaria allí enunciadas.
6. Indíquese el número de identificación, el domicilio, la dirección física y la dirección electrónica de la señora ILSE KATERINE GARZON ALFONSO (numerales 2 y 10, artículo 82 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez